

las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema, que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente. Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurrese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del título académico.
- Certificación médica.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Las opositoras: certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- Los sacerdotes la licencia eclesiástica correspondiente.
- Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado 1.º de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio u Organismo de que depende acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1969. P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 20 de octubre de 1969 sobre el Tribunal del concurso oposición a la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura italianas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el interesado y las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto el cese del excelentísimo señor don Martín de Riquel Morera como Presidente del Tribunal del concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura italianas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, cargo para el que fue nombrado por Orden ministerial de 8 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y el nombramiento como Presidente del indicado Tribunal del excelentísimo señor don Gerardo Diego Cendoya, a quien le será entregado el correspondiente expediente del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga) y Valencia

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 26 de marzo de 1954, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1962 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de las cátedras de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga) y Valencia convocadas por Ordenes de 26 de marzo y 13 de octubre del corriente año, respectivamente, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Arnaiz Vellando.

Vocales: De designación automática: Don José María Fernández Pirla, don Ignacio Tofia Basauri y don Jaime Gil Aluja, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Bilbao y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Angel Vegas Pérez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Sardá Dexeus.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Agustín Vicente Gella, don Manuel Berlanga Barba y don Jesús Rubio García-Mina, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero, y de la de Madrid los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Girón Tena, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la relación de admitidas y excluidas al concurso-oposición para la provisión de vacantes en Escuelas Maternales y de Párvulos.

De conformidad con lo señalado en el número 13 de la Resolución de 19 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes de Escuelas maternales y de párvulos.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero Declarar admitidas y excluidas a las prácticas de los ejercicios del concurso-oposición mencionado a las aspirantes que con tal carácter se relacionan en la lista que se inserta a continuación de esta Resolución.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo quinto, párrafo segundo, del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el número 13 de la convoca-